



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2

FLORENCIA CAQUETÁ

Acreditado por Resolución 0348 del 01 de Junio de 2011

Identificado con Código DANE No. 283001000103

NIT No: 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto No. 0102 de 9 de Febrero de 2018 de la Alcaldía de Florencia

Licencia de Funcionamiento para Jornada única mediante Resolución 1189 de 29/11/2016 y 0421 de 30/05/2018 de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia

ACTA No. 01 DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2 y MARIO JOVEN SARRIA

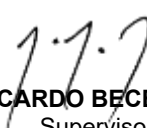
Objeto:	Adquirir el licenciamiento de software académico para el año lectivo 2025 de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 de Florencia, Caquetá
Contratista:	Mario Joven Sarria
Cuantía:	Setecientos setenta mil pesos (\$770.000) moneda corriente
Plazo:	El plazo de ejecución será de 05 días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
CDP-CDT:	028-2025 del 16 de octubre de 2025
RP:	028-2025 del 16 de octubre de 2025
Póliza:	[No aplica]
Fecha de inicio:	[16 de octubre de 2025]
Fecha de terminación:	[21 de octubre de 2025]
Supervisor:	Jorge Ricardo Becerra Osorio

En las instalaciones de la institución Educativa Rural Villa Hermosa 2, en la ciudad de Florencia Caquetá, se reunieron las siguientes personas: **JORGE RICARDO BECERRA OSORIO**, actuando en calidad en representación de la Institución educativa rural Villa Hermosa 2 y en calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 020-2025 y **MARIO JOVEN SARRIA**, como contratista; con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios de la referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previa las siguientes consideraciones: 1). Que la institución Educativa mediante contrato de prestación de servicios No. 020 del 16 de octubre de 2025, contrató la adquisición del software académico para la institución educativa. 2). Que según acta de supervisión el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones contractuales. 3). Que es menester liquidar definitivamente el contrato de prestación de servicios, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y contratar el pago de saldos a favor del contratista. 4). Que las partes al suscribir la presente acta se declaran a paz y salvo. 5). Que en merito a lo expuesto se procede a liquidar conforme al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		\$770.000
CONTRATO INICIAL	\$770.000	
LIQUIDACIÓN		
VALOR EJECUTADO		\$770.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$770.000	
VALOR POR PAGAR	\$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0	

Una vez leída y aprobada el acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá, a los 28 días del mes de noviembre de 2025


JORGE RICARDO BECERRA OSORIO
Supervisor


MARIO JOVEN SARRIA
Contratista